



Bogotá, D.C., 06-10-2022

CIRCULAR No 20221300000344



PARA: FUNCIONARIOS DE PLANTA IPSE

ASUNTO: DESCANSO DE DICIEMBRE – 2022

Con el propósito de conciliar la vida laboral y familiar y en el marco de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, se ha considerado otorgar un período de descanso compensado en tres (3) turnos diferentes, garantizando que la administración no interrumpa sus funciones, y por ende la prestación efectiva del servicio.

1. Turnos de descanso:

Se podrá optar por uno de los siguientes turnos:

Turno	Descanso	Reintegro
1	19 de diciembre al 23 de diciembre de 2022	26 de diciembre de 2022
2	26 de diciembre al 30 de diciembre de 2022	02 de enero de 2023
3	02 de enero al 06 de enero de 2023	10 de enero de 2023

2. Horario de compensación:

Para acceder al turno de descanso compensado los servidores públicos, previamente, deberán laborar un tiempo total de 40 horas adicionales a su jornada laboral, durante el periodo comprendido entre el 10 de octubre y hasta el 06 de diciembre de 2022, así:

Los funcionarios que decidan acceder al disfrute de cualquiera de los turnos indicados, deberán laborar una (1) hora adicional al iniciar o al finalizar la jornada laboral habitual, durante los días entre el diez (10) del mes de octubre y siete (07) de diciembre de 2022, y los sábados 15, 22 y 29 de octubre de 2022, 5, 12, 19 y 26 de noviembre de 2022 y 3, 10 y 17 de diciembre de 2022, cuatro (4) horas diarias.

Para los servidores que asistan a la entidad a realizar sus funciones en los horarios flexibles, esto es, de 7:00 am a 4:00 pm y 8:00 am a 5:00 pm, la hora diaria de compensación se deberá realizar bajo las siguientes dos modalidades, previa coordinación con su jefe inmediato, con el fin de completar las horas, así:



Bogotá, D.C., 06-10-2022

CIRCULAR No 20221300000344



- Jornada adicional, reponiendo tiempo, ya sea una hora antes del inicio de la jornada de trabajo o posterior a la jornada de trabajo.
 - Dos (2) horas diarias, para el día programado de trabajo en casa.
 - NOTA: Los funcionarios deberán reportar en el biométrico dispuesto por la entidad al inicio como a la salida de la jornada laboral, los días de trabajo presencial y la programación de trabajo en casa se deberán reportar en el link:
3. Condiciones para el disfrute del descanso compensado:

Todos aquellos servidores que deseen disfrutar de este tiempo compensado deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Se debe compensar la totalidad del tiempo señalado, independientemente del horario habitual de trabajo, los servidores que no puedan compensar en su totalidad el tiempo como está previsto, no tendrán derecho a disfrutar del turno. No existen turnos parciales.
- El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en las fechas señaladas y en ningún caso podrá ser modificado como resultado de acuerdos internos entre el jefe de dependencia y los servidores de la misma, a excepción de los funcionarios de los grupos de Gestión Financiera, cuyo plazo de disfrute será hasta el 28 de febrero de 2023, en consideración a la gestión ininterrumpida que debe realizar todo su personal en virtud del cierre de la vigencia fiscal.
- Los funcionarios que cuenten con: i) días pendientes de vacaciones por disfrutar o ii) períodos de vacaciones para disfrutar en los meses de noviembre, diciembre de 2022, y enero de 2023, **NO** podrán hacer uso de este beneficio, en consecuencia, no deben compensar tiempo.
- La hora diaria de compensación no podrá cumplirse en horario diferente al definido ni en la hora del almuerzo.
- No podrán ser solicitados permisos continuos a la fecha de inicio o terminación del turno de descanso a disfrutar.



Bogotá, D.C., 06-10-2022

CIRCULAR No 20221300000344



- El tiempo de comisión de servicios y de licencia por enfermedad o luto durante el periodo de compensación, será tenido en cuenta.
- El jefe de cada dependencia o coordinador de grupo interno de trabajo distribuirá los turnos de los servidores a su cargo y los reportará al Grupo de Talento Humano al correo electrónico institucional SGTalentoHumano@ipse.gov.co a más tardar el 12 de octubre de 2022, verificando la distribución equilibrada de los turnos y las vacaciones, teniendo en cuenta que se debe garantizar la adecuada prestación de los servicios.
- La información deberá ser remitida en un archivo Excel con los siguientes datos.
-

Nombres y Apellidos	Número de Identificación	Dependencia	Primer Turno	Segundo Turno	Tercer Turno

Esperamos dar estricto cumplimiento a la presente circular,

Atentamente,

ILIA MARINA OBANDO TORRES
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: *Juliana Carolina Pérez Castro* - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: *Leidy Jazmín Pardo Reyes* – Asesora Contratista Secretaria General

Proyectó: *Martha Cecilia Gómez* – Coordinadora Grupo de Talento Humano

GÓMEZ MONTÓYA
MARTHA CECILIA

Firmado digitalmente por
GÓMEZ MONTÓYA MARTHA
CECILIA